

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan gene-

ral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 17 de Diciembre.)

Ministerio de Hacienda.

ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la exposicion elevada á este Ministerio por D. Francisco Orenge, en la que por sí y en nombre de otros tenedores de títulos de Deuda diferida exterior solicitan se les permita presentarlos en las oficinas de la Deuda en Madrid para que por el mismo conducto puedan recibir despues los valores equivalentes de Deuda consolidada de la misma clase.

En su vista:

Considerando que aun cuando la renovacion de la Deuda exterior debe verificarse en Lóndres ó París, toda vez que en las Comisiones de Hacienda de España establecidas en las plazas referidas existen los comprobantes de aquellos valores y se hallan centralizadas en las mismas todas las operaciones consiguientes á la cancelacion y pago de intereses, la equidad aconseja que se proporcione á los tenedores de Deuda diferida exterior residentes en España medios de efectuar el canje de sus títulos como se ha verificado con los de Amsterdam, dada la situacion anormal en que se encuentra la capital de Francia, que les impide en el día hacer allí la conversion:

Considerando que el pago de intereses de la expresada Deuda se halla tambien domiciliada en Madrid:

Considerando que la conversion que se pretende no trae ningun nuevo gravámen al Estado; y deseando, por último, dar á los acreedores una prue-

ba más de la consideracion y deferencia que el Gobierno les dispensa facilitándoles, siquiera sea por excepcion, los medios de verificar el canje de sus títulos sin otro inconveniente que la demora que habrán de experimentar en el recibo de los nuevos documentos que deben dárseles en cambio de los antiguos:

S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Junta en 6 del actual, se ha servido resolver que se admitan en esas oficinas en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se publiquen los oportunos anuncios en la *Gaceta* oficial, todos los títulos de Deuda diferida exterior que se presenten en las mismas, remitiéndose despues de taladrados á la Comision de Hacienda de España en Lóndres, por conducto de la estafeta de las Embajadas, para su confrontacion, cuya dependencia devolverá en su día, luego de verificadas todas las operaciones necesarias, los nuevos títulos de Deuda consolidada exterior en que aquellos han de convertirse para ser entregados en Madrid á las personas que los hubiesen presentado.

De órden de S. A. lo comunico á V. I. para su inteligencia y á fin de que esa Junta dicte las disposiciones convenientes al exacto cumplimiento de esta resolucion. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1870.—Moret.—Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 1.720.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Junta provincial de Sanidad.

Anunciada vacante en el *Boletín* oficial de la provincia, núm. 166 corres-

pondiente al día 21 de Octubre último, la plaza de Médico Cirujano titular de la villa de Pozaldéz, dotada con 2000 pesetas anuales por la asistencia gratuita de 250 familias pobres, y remitidas á esta Junta por el Alcalde de dicha villa las trece solicitudes presentadas por los aspirantes á la misma, ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicando á continuacion la lista de los pretendientes, con sus títulos respectivos, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, las reclamaciones á que hubiese lugar.

Valladolid 21 de Diciembre de 1870. —El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma.—Juan Matienzo, Secretario.

Relacion de los pretendientes á la plaza de Médico Cirujano titular de Pozaldéz, con expresion de sus títulos académicos.

D. Andrés Alvarez Fernandez, Licenciado en Medicina y Cirujía, Subdelegado del partido de Olmedo, condecorado con la cruz de Beneficencia y sócio corresponsal de la Academia de Medicina de Castilla la Vieja, con una larga y honrosa práctica en la facultad, todo lo cual justifica con los correspondientes documentos.

D. José María Perez, Licenciado en Medicina y Cirujía, aparatista que fué en el Hospital general de Madrid, premiado por servicios literarios por la Sociedad Médica Amiga del Estudio y por la de Amigos de los Pobres de Madrid, de todo lo cual acompaña los correspondientes justificantes.

D. Gregorio Rollan, Licenciado en Medicina y Cirujía, desde el año 1848. Acompaña copia autorizada del título de tal y certificados de los Ayuntamientos de Villanueva de las Torres, Campillo, Cabezón y Villaverde, por

los que consta haber ejercido con celo y á satisfaccion del vecindario la profesion en dichos puntos.

D. Nicanor Machuca Pereda, Licenciado en Medicina y Cirujía, segun resulta de los testimonios de sus respectivos títulos que ha presentado á esta Junta. Manifiesta haber desempeñado las plazas de titular en los pueblos de Velamazón, Baraona y Ontoria del Pinar, como igualmente la de Médico de primera clase de la hospitalidad domiciliaria de esta ciudad y por último que ha sido comisionado varias veces en tiempo de epidemias para prestar sus servicios. No justifica ninguno de estos extremos.

D. Teodoro Diez Sangrador, Licenciado en Medicina y Cirujía. Justifica haber sido nombrado en Setiembre del corriente año segundo Ayudante Médico de Sanidad militar, primero Supernumerario del ejército de Cuba, su aptitud en el desempeño de la plaza de alumno practicante del Hospital general de esta capital y certificado de tener aprobados sus estudios.

D. Luis Moreno Perez, Licenciado en Medicina y Cirujía, no acompaña documento alguno. A continuacion de su instancia aparece un certificado expedido por el Alcalde de Rodilana del que resulta que se halla sirviendo la plaza de titular y registrados en la Secretaría de aquel Ayuntamiento los títulos de Médico y Cirujano.

D. Isidoro Perez Quiroga, Licenciado en Medicina y Cirujía. Acompaña varios certificados de los que consta haber ejercido la profesion con asiduidad y esmero en varios puntos, desempeñando en la actualidad la titular de Ramales y la Subdelegacion del partido.

D. Manuel de Fuentes, Licenciado en Medicina y Cirujía. Acompaña una copia simple del título y otra del Alcalde de Guetaria del que resulta haber ejercido su profesion en aquella villa á satisfaccion del vecindario.

D. Eduardo Alvarez Beyero, Licenciado en Medicina y Cirujía. Manifiesta haber ejercido la facultad en Villalpando y desempeñado la titular de Quintanilla de Abajo y su anejo Olivares de Duero. No acompaña documento alguno que justifique estos extremos por obrar para el mismo objeto en el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

D. Dionisio Enriquez Carretero, Licenciado en Medicina y Cirujía. Manifiesta estar premiado por el Instituto de esta capital en la asignatura de Física y Química y por la Universidad central en la de Patología Quirúrgica, y desempeñando en la actualidad la titular del Concejo de Valdehuncar. No acompaña documento alguno, ofreciendo hacerlo si fuera agraciado con la titular.

D. Agustin Planter y Goser, Licenciado en Medicina y Cirujía. No acompaña documento alguno que lo justifique.

D. Justo Santana y Alonso, Licenciado en Medicina y Cirujía. No acompaña documento alguno.

D. Carlos Rivera de la Torre, Licenciado en Medicina y Cirujía. No acompaña documento alguno que lo justifique.

NUM. 1.722.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Junta provincial de Sanidad.

Anunciada vacante en el Boletín oficial de la provincia, núm. 161, del Jueves 13 de Octubre último, la plaza

de Médico Cirujano titular de Villagarcía de Campos, dotada con 750 pesetas anuales, por la asistencia gratuita de 60 familias pobres, y remitidas á esta Junta por el Ayuntamiento indicado las dos solicitudes presentadas por los aspirantes; ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el artículo 28 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicando á continuación la lista de los aspirantes, con expresion de sus títulos académicos, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicación, las reclamaciones á que hubiere lugar.

Valladolid 19 de Diciembre de 1870. =El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma.=Juan Matienzo, Secretario.

Relacion de los pretendientes á la plaza de Médico Cirujano titular de Villagarcía de Campos con expresion de sus títulos académicos.

D. Juan Vega Ruiz, Licenciado en Medicina y Cirujía, acompaña un certificado del que resulta que hizo los ejercicios que le fueron aprobados para obtener el grado de Licenciado, y además que estuvo durante su carrera desempeñando por espacio de dos años la plaza de alumno interno de la facultad de Medicina de la Universidad literaria de esta capital.

D. Juan Fernandez Llanos, Licenciado en Medicina y Cirujía, no lo justifica, solo acompaña un certificado del Alcalde de Villalcon de Campos, del que resulta que estuvo sirviendo á satisfaccion del vecindario, la plaza de Cirujano por espacio de cinco años.

Núm. 1.730.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1869 Á 1870.

PERIODO DE AMPLIACION.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales verificadas por cuenta del presupuesto de dicho año económico en el período de ampliacion del mismo, ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley orgánica de 21 de Octubre de 1868, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escudos. Mils	
	Escudos.	Mils
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.		
En la Depositaria de fondos provinciales..	74.707	971
En el Instituto de segunda enseñanza..	4.432	100
En la Escuela Normal de Maestros..	14	460
En la id. id. de Maestras..	116	327
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia..	4.315	289
Producto de las rentas y censos de la provincia..	649	110
Id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos..	15.000	000
Id. del ramo de Instruccion pública..	1.124	134
Id. del id. de Beneficencia..	28.885	316
Id. de enajenaciones..	11.831	800
Id. de reintegros..	1.951	041
Movimiento de fondos.		
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el indicado período de ampliacion.	15.931	973
TOTAL CARGO.	158.959	521

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia..	166	666	"	"	166	666
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delinquentes que les auxilian..	158	333	50	"	208	333
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia..	83	333	"	"	83	333
CAPITULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos del servicio de bagajes..	"	"	356	250	356	250
CAPITULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..	471	"	121	275	592	275
CAPITULO IV.						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia..	633	333	"	"	633	333
CAPITULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de primera enseñanza..	83	333	"	"	83	333
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras..	147	800	"	"	147	800
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza..	75	"	"	"	75	"
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes..	988	236	185	600	1.173	836
Idem por id. del Museo provincial..	65	"	35	"	100	"
CAPITULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia..	488	340	25.548	584	26.036	924
Idem por id. de las casas de Misericordia..						
Idem por id. de las Casas de Expositos..	329	997	13.834	056	14.164	053
Idem por id. de las Casas de Maternidad..						
CAPITULO VIII.						
<i>Imprevistos.</i>						
Satisfecho por gastos de esta clase..	887	775	"	"	887	775

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s
SEGUNDA SECCION.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO II.						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	191	666	"	"	191	666
CAPITULO IV.						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	"	"	54	190	54	190
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO UNICO.						
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1869.	"	"	913	600	913	600
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	199	999	"	"	199	999
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	"	"	15.931	973	15.931	973
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1870 á 1871.	"	"	14.821	660	14.821	660
TOTAL DATA.	4.969	811	71.852	188	76.821	999

RESUMEN.

	Escudos.	Mil.s.
Importa el cargo.	158.959	521
Idem la data.	76.821	999
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.	82.137	522

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	77.045.212	} 82.137 522
En el Instituto de segunda enseñanza.	2.243.000	
En la Escuela Normal de maestros.	14.460	
En la id. id. de maestras.	61.500	
En la Academia de Bellas artes.	309.298	
En los establecimientos provinciales de Beneficencia.	2.464.052	

Igual.

En Valladolid á 4 de Octubre de 1870. =Está conforme: El Interventor de fondos provinciales, Juan Callejo. =V.º B.º=El Vice-presidente, Francisco Rodriguez Rubio. =El Depositario, Fidel Serrano.

NUM. 1.738.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 13 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana tendrán lugar ante el Alcalde de Olmedo las segundas subastas para la enajenacion de los productos maderables y leñosos de los montes de sus propios que se expresan, bajo el tipo anotado y con sujecion á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

TIPO.

Productos que se enajenan.	Pets. Cént.
Doscientos pinos que habrán de cortarse en el monte denominado El Cañamon.	500 "
Una corta olivacion que ha de verificarse en el monte titulado Los Estados.	2.125 "

Valladolid 29 de Diciembre de 1870.
=El Presidente, Eduardo de la Loma.
=Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.739.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 8 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo, la cuarta subasta para la enajenacion del fruto de piña albar del monte titulado Muago, bajo el tipo de 170 pesetas, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 29 de Diciembre de 1870.
=El Presidente, Eduardo de la Loma.
=Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

NUM. 1.684.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Virosta Fernandez, natural y vecino de Omañas, casado, comerciante ambulante, de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal de oficio que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa, y citarle y emplazarle para ante el Tribunal Superior; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta. =Ramon Crespo y Vicente. =Por su mandado, Leon Gervás.

NUM. 1.702.

Don José Segura y Ramon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Sanchez Gonzalez, natural de Geria, sin domicilio conocido, de sesenta años de edad, pordiosero, contra el que estoy siguiendo causa criminal por hurto de una capa de paño propia de Ignacio Martinez, vecino de Portillo, para que se presente en este mi Juzgado en término de treinta dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á responder de los cargos que contra él resulten en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta. José Segura y Ramon. =Por su mandado, Fernando Garcia Cuadrillero.

NUM. 1.716.

D. Alejandro Cadarso, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Galvan, natural y vecino de Alaejos, y á otro natural de Villaubrales, contra los que se sigue causa criminal en este Juzgado por suponerles autores del robo de ciento sesenta pesetas de la pertenencia de Ramon y Ceferino Fernandez y José Garcia, los tres gallegos, y lesiones inferidas á los dos primeros; para que se presenten en este mi Juzgado en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á responder de los cargos que contra ellos resultan en expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta. =Alejandro Cadarso. =Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

NUM. 1.714.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Carbajosa Aguirre y Pedro Lorenzo Alguacil, sin vecindad ni residencia conocida, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á contestar á los cargos que contra ellos re-

sultan en la causa criminal que se instruye por los homicidios cometidos en las personas de Julian de la Arena y su esposa Josefa Antonia Plaza, en la noche del ventiseis al veintisiete de Agosto próximo pasado.

Dado en Valladolid á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta. =Miguel Gil y Vargas.=P. S. M., Cás-tor Simon Toranzo.

NUM. 1.740.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que el precio límite para la subasta que se ha de verificar el día 30 del actual á las doce de su mañana en el local que ocupa la Factoría de esta plaza para la adquisicion de 9.000 litros de aceite es el de una peseta veinte y un céntimos cada uno.

Valladolid 28 de Diciembre de 1870. =Pablo Gordo.

NUM. 1.741.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que el precio límite para la subasta que se ha de verificar el día 30 del actual á la una de la tarde en el local que ocupa la Factoría de esta plaza para la adquisicion de 1.840 quintales métricos de carbon es el de 6'52 pesetas cada uno.

Valladolid 28 de Diciembre de 1870. =Pablo Gordo.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas en orden circular de 15 del actual dispone: que el papel sellado y judicial, los pagarés de bienes nacionales como asi mismo los sellos para pólizas de seguros, recibos y cuentas que en la actualidad se usan, deben quedar fuera de circulacion en 1.º de Enero próximo, y las existencias de los efectos de dichas clases que resulten en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos el día 31 del corriente mes, deben ser cangeados por los que en 1.º de Enero han de empezar á usarse; siempre que el papel no presente señales de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infunda sospecha, en cuyo caso se presentará en esta Administracion por los estanqueros designados para el cange.

El papel sellado y judicial, se cambiará por el sellado de igual precio de las once clases creadas por decreto de S. A. el Regente del Reino de 13 de Setiembre último.

Los sellos de pólizas de seguros, se cambiarán tambien por las mismo precio de las once clases que se han de

usar en el año próximo, pero con la condicion que se presenten con distincion de clases y precios y pegados en medios pliegos de papel que firmarán los interesados en la parte inferior ó al dorso, y si en esta no cabe en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios al estampar en cada cara todos cuantos se presenten. No se cangeará el papel de oficio que exhiban los Tribunales, corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis.

El que presenten los Ayuntamientos, corporaciones y demás que lo hayan comprado en las espendedurías del ramo, llevarán el sello que usen aquellos.

Los estancos designados en esta capital para el cange son la Espendeduría general y Plaza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; teniendo entendido que los efectos antedichos dejan de circular desde el 1.º de Enero próximo, y que desde esta fecha hasta el 31 del mismo se procede al cange en los términos que quedan marcados.

Sirva de conocimiento que trascurrido dicho plazo fijado, los que no hubieren presentado al cange los efectos timbrados citados, no tendrán derecho á reclamacion de ningun género.

Valladolid 24 de Diciembre de 1870. =Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

En la Gaceta de Madrid del día 22 se halla inserto el anuncio relativo á la subasta que se ha de celebrar el día 10 de Enero próximo, para contratar la adquisicion de 230.000 kilogramos de tabaco habano Vuelta-Abajo.

«Direccion general de Rentas.» El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 7 del corriente mes, la siguiente orden de S. A. el Regente del Reino.

«Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, enterado del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en esa Direccion general el día 1.º del corriente mes para contratar la adquisicion de 230.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo para el surtido de las Fábricas nacionales, y en cuyo acto sólo se presentó una proposicion suscrita por Don Eusebio de Castro, vecino de esta capital, quien ofreció entregar cada kilogramo del expresado artículo al respecto de 4 pesetas 20 céntimos, siendo el precio tipo fijado por la Hacienda el de 4 pesetas, se ha servido declarar inadmisibile dicha proposicion y que por consecuencia se proceda á celebrar segunda subasta el día 10 de Enero próximo bajo las mismas condiciones que la anterior, si bien las entregas han de realizarse por partes iguales en los meses de Febrero á Junio inclusive de 1871, é introduciéndose en este sentido las oportunas mo-

dificaciones, y publicándose los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines oficiales* de las provincias y por edictos en los sitios de costumbre de esta capital.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento; advirtiéndose:

1.º Que la subasta á que se refiere la anterior orden de S. A. se celebrará en esta Direccion general el día 10 de Enero próximo de una y media á dos de la tarde.

2.º Que las condiciones á que deberá sujetarse el servicio de que se trata son las mismas que se publicaron para la primera subasta en la *Gaceta de Madrid*, núm. 300, correspondiente al día 27 de Octubre último, entendiéndose rectificadas solamente en cuanto tenga relacion con los épocas de las entregas y la fecha de la subasta.

Y 3.º Que las entregas de los 230.000 kilogramos de tabaco habano Vuelta-Abajo que se contratan se realizarán indefectiblemente en los plazos siguientes:

	Kilogramos.
En el mes de Febrero de 1871.	46.000
En el de Marzo.	46.000
En el de Abril.	46.000
En el de Mayo.	46.000
En el de Junio.	46.000
	<hr/>
	230.000

El presente anuncio se insertará para mayor publicidad en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Madrid 21 de Diciembre de 1870. = El Director general, Lope Gisbert.»

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en este servicio.

Valladolid 24 de Diciembre de 1870. Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Los Señores que á continuacion se expresan, se servirán pasar á esta Administracion con objeto de cambiar por letras del Tesoro los libramientos que tienen pendientes de pago por obras de carreteras presupuestos de 1868-69 y 69 á 70, y que han de quedar formalizados en este año.

D. Pedro Rey y Bravo.
Agustin San Martin.
Rafael Martinez.
Antonio Martinez.
Zacarias Cermeño.
Cesáreo Nieto.
Santiago Rabadán.
Santos de la Peña.
Pablo Sanchez.
Mariano Capdevila.
Cárlos Delgado.
Ambrosio Delgado.
Anastasio Piernavieja.

Antonio Rodriguez.
Agustin Carrillo.
Valladolid 26 de Diciembre de 1870. =Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Dolores Fernandez Pineda, hija de D. Francisco, M. N. de Naval moral de Pusa, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 27 de Diciembre de 1870. =Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas en circular fecha 13 de Setiembre último, ordena se proceda por esta Administracion á la subasta libre de 2150 kilogramos de pólvora de minas existentes en los almacenes del Parque de Artilleria de esta capital y pertenecientes á la Hacienda, admitiendo cuantas proposiciones se hagan sin sujecion á tipo fijo ni pliego de condiciones, las cuales se remitirán á dicho Centro Directivo para la resolucion conveniente.

En su vista, esta oficina señala para la referida subasta el día 5 de Enero próximo en el local de esta Administracion y hora de una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1870. =Teodomiro Collazo.

QUINTA SECCION.

NUM. 1.729.

Alcaldía constitucional de Mucientes.

Mediante no haberse presentado dueño de la yegua que desde 14 de Octubre último se halla depositada por esta Alcaldía, á pesar de los anuncios hechos en el *Boletín oficial* y pue-blos limítrofes á este, se saca á pública venta en virtud de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, su fecha 19 del corriente, para el día 6 del próximo Enero y hora de las once de su mañana, en las Salas de este Ayuntamiento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion que resulta en el expediente de su razon.

Mucientes 26 de Diciembre de 1870. =El Alcalde, Toribio Matilla.

Valladolid: 1870. =Imprenta de Garrido.